

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL CANON POR APROVECHAMIENTO DE AGUA

Estimado Usuario: Recuerde que el canon de aprovechamiento de agua se aplica de manera diferenciada por uso y caudal otorgado en una concesión que puede ser para:

- Consumo humano
- Industrial
- Agroindustrial
- Agropecuario
- Riego
- Fuerza hidráulica
- Turismo
- Acuicultura
- Industria
- Comercial

Por tanto, le recordamos que en caso de que su finca cuente con alguna concesión de aprovechamiento **haga de conocimiento la misma** a la hora de tramitar el ingreso a PSA.

Además, debe mantener al día el pago correspondiente y evitar el recargo correspondiente que por mora se aplica semestralmente.

Recuerde: que de no mantener al día la concesión, está caducará y la **finca quedará afectada** al pago adeudado con carácter de hipoteca legal.

Evítese inconvenientes legales y administrativos denunciando y cancelando a tiempo la concesión que posee su finca.



FONAFIFO



Dirección de Servicios Ambientales